

Brigard & Castro
Abogados

Apartado 3692

Cra. 7 16-56
Bogotá - Colombia S.A.

Tel. Conm. 3802200
Tel./Fax: (57.1) 2827976
(57.1) 3802700

E-Mail: bricas@brigardycastro.com.co

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 82052756 00000002

Fecha (NPS): 2003-04-07 16:27:26

Trámite : 011 PCT-PATENT 379 FASE NACI 329 COMPLETAR

Dependencia: 2820 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

AS: 88.337

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

REF: Expediente No. 02 052.756 - Solicitud de Patente FASE NACIONAL
a nombre de DUCHESNAY INC. Titulada: FORMULACIÓN DE
ACCIÓN RÁPIDA

RAMIRO CASTRO DUQUE, vecino de Bogotá, portador de la tarjeta
profesional No. 1003, obrando como apoderado de la Sociedad
DUCHESNAY INC., me permito anexar al presente escrito los
siguientes documentos:

1. Dibujos formales.

De la señora jefe atentamente,



RAMIRO CASTRO DUQUE

C.C. No. 170.322 de Bogotá

Código 340

Cra 7a. No. 16-56 Piso 9

Bogotá, Abril 07, 2003

CPB/hsr

2.

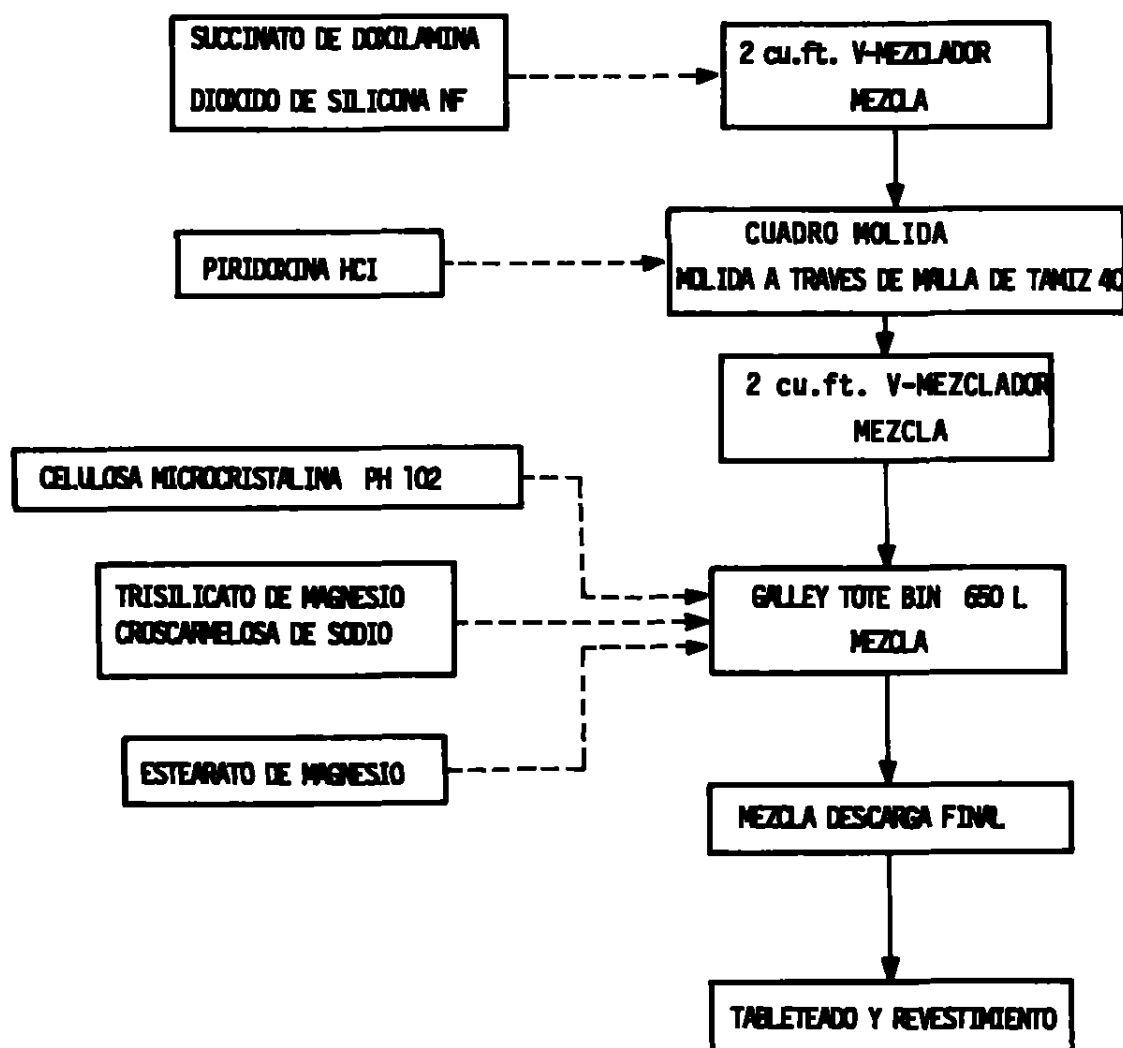


FIG.2

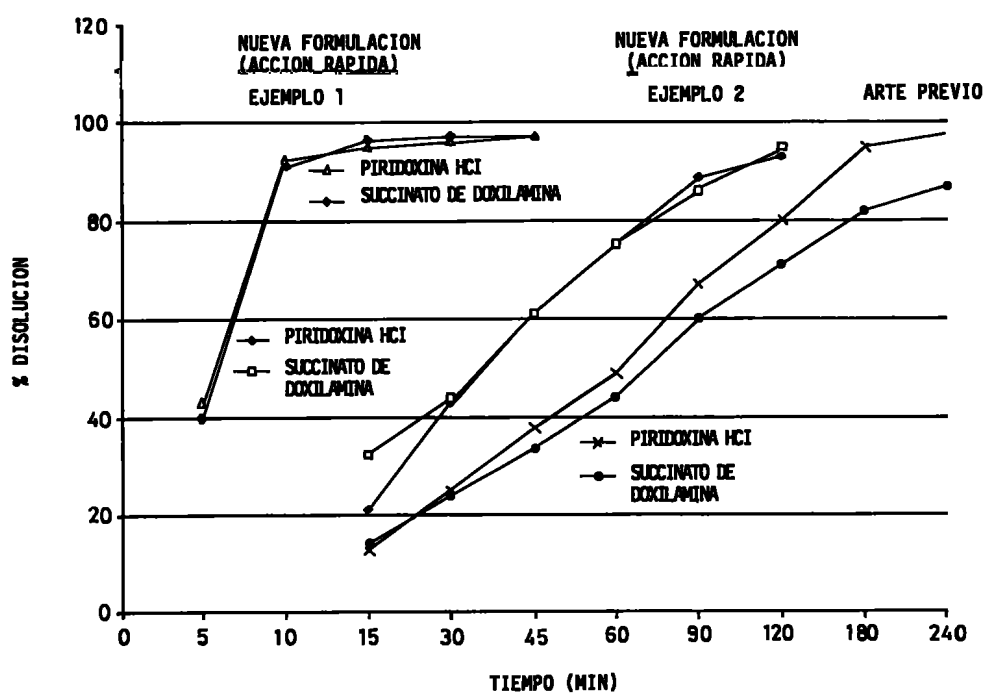


FIG.1

Handwritten signature and date: 4/87



2020
Bogotá, D.C.,

Doctor:
RAMIRO CASTRO DUQUE
Apoderado
DUCHESNAY INC.

Oficio N° 05742

ASUNTO:	Radicación N°	02-52758
	Solicitud Internacional	PCT/CA2001/00951
	Fecha Inicio fase nacional	21/03/2003
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	330
	Folios	001

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

- ☐ La solicitud no contiene la traducción de los anexos del reporte de examen preliminar internacional (Art. 38.2.b) del tratado PCT).
- ☐ La solicitud no contiene el poder debidamente otorgado, con el lleno de los requisitos exigidos por los artículos 63 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil. Adicionalmente, deberá presentar el documento que acredita la existencia y representación legal de la sociedad solicitante, cuando ésta fuere persona jurídica.
- ☐ El número de Publicación Internacional registrado en el Petitorio, no corresponde a la solicitud Internacional PCT relacionada, favor corregir.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones.

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha, 25 JUL. 2003